

**COMISIÓN DE EXPERTOS DE LA LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y ENTREGA DE UN PLAN DIRECTOR DEL COMPLEJO DEFENSIVO DE LA BATERÍA DE SAN JUAN Y BATERÍA DE LAS MESAS DE SAN JUAN**

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

En atención al acuerdo de la Gerencia de PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS, S.A., por el que se crea y designa la configuración de los miembros de la Comisión del Expertos de la referida licitación se emite el presente informe a los efectos de valorar el contenido de la Memoria Técnica a que hace referencia la cláusula 3.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la licitación, cuyo tenor literal es el siguiente:

---

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Memoria Técnica

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Memoria Técnica a presentar en el sobre nº2

**PONDERACIÓN:** 51 puntos sobre 100

Serán asignados un máximo de **cincuenta y un (51) puntos** a cada oferta que presente sobre las determinaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una Memoria Técnica que permita evaluar la oportunidad de las prestaciones a realizar en función de la documentación presentada.

La extensión de dicho documento será de un máximo de 6.000 palabras. La Memoria Técnica deberá prever una declaración responsable del número exacto de palabras empleadas. Las palabras empleadas en la declaración no computarán para el límite establecido. La falsedad en la declaración responsable implicará la expulsión de licitador.

Desglose de la puntuación a asignar:

**MEMORIA TÉCNICA**

- I. Se valorará con un máximo de **5 PUNTOS** la correcta formalización del índice de contenidos y estructura del documento de Memoria Técnica en su conjunto, tomando como referencia para la asignación de la puntuación la coherencia, la oportunidad, el orden y la claridad.
- II. Se valorará con un máximo de **5 PUNTOS** la definición de un Cronograma de trabajo. Se valorará el grado de detalle y oportunidad de las distintas fases de los trabajos a realizar para la formalización del Plan Director, así como la razonable ponderación entre los trabajos y el tiempo a dedicar a cada una de las fases.
- III. Se valorará con un máximo de **30 PUNTOS** la metodología de trabajo. Subdesglose:
  - a) Se valorará con un máximo de **12 puntos** la metodología general de la propuesta tomando como referencia las determinaciones del PPT.
  - b) Se valorará con un máximo de **6 puntos** la identificación de las líneas de actuación necesarias para la mejor solución de las cuestiones urbanísticas y territoriales. El correcto uso de la terminología y la identificación de los instrumentos de ordenación respecto de los que se harán las propuestas se tendrá en cuenta, así como la referencia a las competencias de cada una de las administraciones implicadas en la fase de ejecución del Plan Director.
  - c) Se valorará con un máximo de **6 puntos** la identificación de las líneas de actuación arquitectónicas, patológicas y arqueológicas, de forma que sea claro cómo se pretende intervenir a nivel técnico en la fase de ejecución del Plan Director.
  - d) Se valorará con un máximo de **6 puntos** la identificación de las líneas de actuación en materia de gestión cultural, predefiniendo en la

*Memoria Técnica aquellas dinámicas de gestión cultural que en principio pudieran ser las más idóneas; todo ello, sin perjuicio de las que se podrán prever en el documento de Plan Director.*

- IV. Se valorará con un máximo de **6 PUNTOS** el carácter multidisciplinar de la propuesta en su conjunto, obteniendo mayor puntuación aquella Memoria Técnica que prevea un mayor grado de interdisciplina material.

*Importante: No podrá hacerse mención en la Memoria Técnica a los perfiles profesionales de las personas que serán miembros del equipo en tanto que esa información se corresponde con la solvencia técnica y no cabe referirla en el contenido del sobre núm. 2. Tal circunstancia podrá suponer la exclusión del licitador.*

- V. Se valorará con un máximo de **5 PUNTOS** la Memoria Técnica que prevea una propuesta solvente y oportuna de índice de contenidos del Plan Director. Se valorará la coherencia, la oportunidad, el orden y la claridad; también la mención específica a las técnicas e instrumentos a utilizar, la inclusión de planos y fotografías, etc. También se valorará la previsión de conclusiones y recomendaciones y la bibliografía consultada, así como la inclusión de estudios y propuestas específicas por materia (arqueológico, jurídico, arquitectónico, medioambiental, etc); todo ello, tomando como mínimo el contenido del PPT.

Considerando que solo existe una propuesta sujeta a valoración, para la entidad “Patrimonia Consulting Arqueología Cultura y Desarrollo Turístico, S.L.” definimos la siguiente valoración:

SUBCRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Correcta formalización del Índice de contenidos y estructura del documento de Memoria Técnica en su conjunto, tomando como referencia para la asignación de la puntuación la coherencia, la oportunidad, el orden y la claridad.	5	5
Definición de un Cronograma de trabajo. Se valorará el grado de detalle y oportunidad de las distintas fases de los trabajos a realizar para la formalización del Plan Director, así como la razonable ponderación entre los trabajos y el tiempo a dedicar a cada una de las fases.	5	5

<i>Metodología general de la propuesta tomando como referencia las determinaciones del PPT.</i>	12	10
<i>Identificación de las líneas de actuación necesarias para la mejor solución de las cuestiones urbanísticas y territoriales. El correcto uso de la terminología y la identificación de los instrumentos de ordenación respecto de los que se harán las propuestas se tendrá en cuenta, así como la referencia a las competencias de cada una de las administraciones implicadas en la fase de ejecución del Plan Director.</i>	6	6
<i>Identificación de las líneas de actuación arquitectónicas, patológicas y arqueológicas, de forma que sea claro cómo se pretende intervenir a nivel técnico en la fase de ejecución del Plan Director.</i>	6	6
<i>Identificación de las líneas de actuación en materia de gestión cultural, predefiniendo en la Memoria Técnica aquellas dinámicas de gestión cultural que en principio pudieran ser las más idóneas; todo ello, sin perjuicio de las que se podrán prever en el documento de Plan Director.</i>	6	5
<i>Carácter multidisciplinar de la propuesta en su conjunto, obteniendo mayor puntuación aquella Memoria Técnica que prevea un mayor grado de interdisciplina material.</i>	6	5
<i>Propuesta solvente y oportuna de índice de contenidos del Plan Director. Se valorará la coherencia, la oportunidad, el orden y la claridad; también la mención específica a las técnicas e instrumentos a utilizar, la inclusión de planos y fotografías, etc. También se valorará la previsión de conclusiones y recomendaciones y la bibliografía consultada, así como la inclusión de estudios y propuestas específicas por materia (arqueológico, jurídico, arquitectónico, medioambiental, etc); todo ello, tomando como mínimo el contenido del PPT.</i>	5	5

Firmado:

- ANA SOFÍA FERNÁNDEZ PALACIOS MARTÍNEZ, DNI  
Arquitecta Ayto. LPGC.

- RUBÉN PÉREZ CASTELLANO, DNI  
Técnico Cultura. Asesor Ganinete Alcaldía Ayto. LPGC.

- MIGUEL PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ, DNI  
Jefe de Servicio de Cultura Ayto. LPGC.

PEREZ CASTELLANO  
RUBEN -



Firmado digitalmente por PEREZ  
CASTELLANO RUBEN -  
Fecha: 2024.06.04 14:38:14  
+01'00'

ANA SOFIA  
FERNÁNDEZ-  
PALACIOS  
MARTÍNEZ - DNI



Firmado digitalmente por  
ANA SOFIA FERNÁNDEZ-  
PALACIOS MARTÍNEZ -  
DNI  
Fecha: 2024.06.04  
15:03:15 +01'00'

MIGUEL PEDRO  
HERNÁNDEZ DÍAZ  
- DNI



Firmado digitalmente por MIGUEL PEDRO  
HERNÁNDEZ DÍAZ - DNI  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA, ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE  
EMPLEADO PÚBLICO, sn=HERNÁNDEZ DÍAZ -  
DNI, .givenName=MIGUEL PEDRO,  
serialNumber=IDCES- .cn=MIGUEL  
PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ - DNI  
Fecha: 2024.06.04 15:07:56 +01'00'